



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con PETICIÓN DE HERENCIA
Radicado	851623184001-2022-00125-00
Demandante	LUIS HERNANDO ZUBIETA DÍAZ
Demandado	Herederos de LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes la respuesta emitida por parte de Medicina legal, a través de la cual da respuesta a la solicitud de reconstrucción del perfil genético de LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN. En conocimiento de la parte interesada.

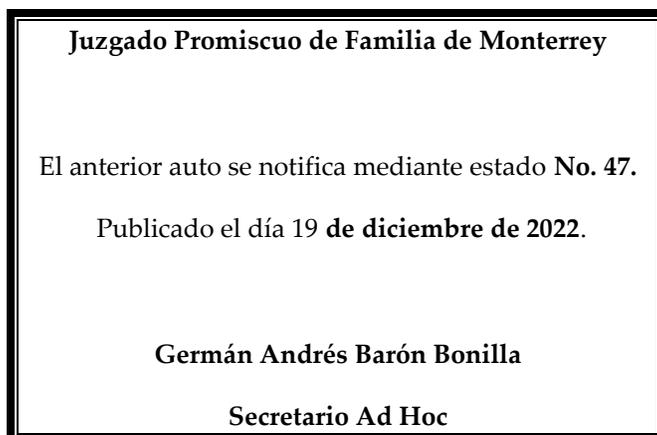
Por otro lado, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa al abogado OSCAR LEONARDO ALDANA RINCÓN. Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A la par, como quiera que a los herederos determinados del causante LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN se les notificó personalmente la demanda el día 14 de septiembre de 2022, sin que dentro del término de traslado hayan presentado escrito de contestación de demanda; se tiene por NO contestada la demanda.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada NANCY CRISTINA MARTÍNEZ MOJICA, en calidad de apoderada judicial de RAFAEL ANTONIO, OLIVO, ROSALBINA y MARÍA DEL CARMEN ANGARITA HOLGUÍN, esto de conformidad con el poder judicial allegado. En cuanto a su solicitud de excluir de la prueba de ADN a MARÍA DEL CARMEN, esta estará sujeta a la

decisión que adopte la apoderada judicial del demandante, esto en atención a la respuesta dada por Medicina Legal y puesta en conocimiento en el primer párrafo de este auto.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1e55e0dc93452b980e3ddacf8bd8566e10d302bfb02d71b9917c3dc8660ef6**

Documento generado en 16/12/2022 04:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>